

REF.: VERBAL - DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISORIO RAD. No. 2022-0024-00

Inmueble ubicado en el municipio de Santiago de Tolú (Sucre), CARRERA 5 No. 4-79, CALLE NUEVA identificado con MATRICULA INMOBILIARIA N° 340-2046 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo

Demandante: ALFREDO JOSE ISAAC MONTEJO

Demandados: SALIMA YAMILE ISAAC MERLANO
SAMIRA ISAAC MERLANO
ISABEL CRISTINA MERLANO
ROSA ENITH ISAAC CORENA

Tercero Vinculado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOTA GOMESCASSERES DE SAMUDIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), primero (1°) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la anterior nota secretaria, por ser lo oportuno, se procederá a designar curador ad litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOTA GOMEZ CASSERES DE SAMUDIO (qepd)**, en acatamiento del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., ante la actual inexistencia de lista de auxiliares de justicia de tal especialidad.

Por otro lado, con respecto al requerimiento realizado mediante el ordinal TERCERO del auto fechado 12 de julio de 2023, el despacho encuentra que la notificación por aviso a la demandada ISABEL CRISTINA MERLANO LOPEZ, que se refiere la parte demandante y aportada en la fecha de 24 de julio de 2023, se trata de la misma aportada en la fecha del 14 de diciembre de 2022, esta que se encontró deficiente, por lo que se hizo el requerimiento del auto del 12 de julio de 2023, por lo que no se acepta tal notificación.

APORTO CONSTANCIA ENVIO AVISOS 2022-00024

Jhonny Daza Comas <jhondaza1@hotmail.com>

Mié 14/12/2022 15:57

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Sucre - Sincelejo <ccto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

YONNY RAFAEL DAZA COMAS

Abogado Universidad del Atlántico
Especialista en derecho Procesal General uní libre de Bogotá
Especialista en Derechos Humanos ESAP



Calle 24 No 16-07 Oficina 301 Edificio Oficenter Barrio Mochila de Sincelejo
Cel. No 301 756 87 67 y 279 04 52



SUCURSAL SINCELEJO
2738934
CARRERA 17 # 21 - 91 B/ CENTRO
Nit.900.310.856-2
administracion@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guia No.433127201215
Notificación 292 - Notificación 292
Radicado: 2022 - 00024 - 00
Naturaleza: DICISION MATERIAL
Fecha auto: 19/07/2022



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Remitente	Nombre: JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO Contacto: Dirección: CALLE 22 # 16-40 700001 SINCELEJO SUCRE Teléfono: Identificación: N Nit 700013103002
Destinatario	Nombre: ISABEL CRISTINA MERLANO LOPEZ Contacto: 0 Dirección: CRA 23 # 120 - 28 EDF MORANO APTO 503 BOGOTA BOGOTA [CP: 110111] Teléfono: 0 Identificación: 0 Observaciones: ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS
Datos de notificación	Ciudad notificación: SINCELEJO SUCRE Juzgado: JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO Departamento juzgado: SUCRE Demandante: ALFREDO ISAAC MONTEJO Radicado: 2022 - 00024 - 00 [292 - Notificación 292] Naturaleza: DICISION MATERIAL Demandado: ISABEL CRISTINA MERLANO LOPEZ Notificado: ISABEL CRISTINA MERLANO LOPEZ Fecha auto: 19/07/2022
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-12-09 08:14:29	

POS	ORIGEN	DESTINO	FIN IMPRESION	FIN ADA
	SINCELEJO SUCRE	BOGOTA BOGOTA	2022-12-09 15:18:52	2022-12-09 15:18:52
REMITENTE		DESTINATARIO		
DE: JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO CI: CALLE 22 # 16-40 Ciudad - País SINCELEJO SUCRE - COLOMBIA Teléfono: 700013103002		PARA: ISABEL CRISTINA MERLANO LOPEZ CI: CRA 23 # 120 - 28 EDF MORANO APT O 5030 Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110111 Teléfono: 0		
CONTENIDO		USUARIO		
SICE CENTER ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS 0 97 Cra 23 # 120-28 28 1130 12-7-2022		O Caja O Sobre O Paquete O Otro LARGO: 0 ANCHO: 0 ALTO: 0 PESO: 0.22 KG VOLUMEN: 1 Unidades Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Costo Valores \$0 Flete \$16,000 Valor Total \$16,000		
IMPRESO POR FIVEPOSTAL		CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO/NOTIFICACION		

Observaciones: RECIBIDO CON SELLO DEL EDIFICIO MORANO EL DIA DICIEMBRE 7 DE 2022	ENTREGADO SI
Firma autorizada 	
Para constancia se firma en Sincelejo a los 13 días del mes Diciembre del año 2022	Página 1 de 1

APORTO ORDENADO EN 2022-00024

Gina Paola Daza Alvarez <ginapaoladazaalvarez@gmail.com>

Lun 24/07/2023 11:29

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Sucre - Sincelejo <ccto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (11 MB)

APORTA GINA DIRECCION SALIMA.pdf; NOTIFICACION ISABEL MERLANO.pdf; EMPLAZA CARLOTA GOMEZCASERES.pdf;

Gina Daza
Abogada
Cel. 3006978099

VERBAL – 2022-00024-00

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.919.194 y T. P. No. 226.822 del C. S. de la J.

Comuníquesele el nombramiento de acuerdo al artículo 49 del C.G.P., quien deberá manifestar expresamente su aceptación en el término máximo de cinco (5) días, anotándole el texto del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Surtido lo anterior notifíquesele al auxiliar designado el auto admisorio de la demanda, y suminístresele copia de la demanda, la subsanación, y los anexos, con lo cual quedará a su vez notificado de todo lo actuado, como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Esta notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el término de traslado de veinte (20) días empezará a correr a partir del día siguiente de aquellos.

SEGUNDO: Téngase como dirección para notificación personal de la demandada **SALIMA YOLIMA ISAAC MERLANO** la CALLE 189 No. 46 – 56 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRANDELA 5 INTERIOR 4 APARTAMENTO 204 EN BOGOTA D.C.

TERCERO: Rechazar por no ajustarse a lo requerido en el ordinal TERCERO del auto de fecha 12 de julio de 2023, la supuesta NOTIFICACIÓN POR AVISO a la demandada **ISABEL CRISTINA MERLANO LOPEZ**, realizada por la parte demandante, en consecuencia, requiérase por segunda y ultima vez, para que se sirva actuar de conformidad con lo dispuesto en el auto antes mencionado.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **GINNA PAOLA DAZA ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.859.289 y T. P No. 328.747 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

QUINTO: Reconocer al abogado **HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.340.221 y T. P. No. 379.749 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ee4f38e12dda08336c3ad05b1fdc7c77ce39c0a16756866e8544baead22db8**

Documento generado en 01/03/2024 03:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>